



RESOLUCION N° 911



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 16 DIC 2003

VISTO el expediente N° 51793/86 del registro del entonces Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA eleva a este Ministerio la propuesta de alcances del título de ESCRIBANO, según la Resolución del Honorable Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de fecha 02 de octubre de 2002 y Acta del Consejo Superior N° 380/03, y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto se encuadra en los términos del artículo 42 de la Ley de Educación Superior.

Que el título de ESCRIBANO que otorga la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, posee validez nacional por la Resolución Ministerial N° 1315/92.

Que en el momento de otorgarle la validez nacional, no se le fijaron los alcances del título, por lo tanto se hace necesario dictar una resolución considerando las actividades que tienen competencias los proveedores del título de Escribano.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 42 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

*[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN N° 911



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de ESCRIBANO que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, a las propuestas por la citada Universidad e incluidas como "alcances del título" en el ANEXO de la presente Resolución.

*asf. Wey*  
*DP*  
*911*  
RESOLUCIÓN N° 911

Lic. DANIEL F. PILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 911



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ESCRIBANO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA.**

- Ejercer la función notarial.
- Recibir y redactar conforme a las leyes, los actos y contratos que le fueran encomendados y dar carácter de autenticidad a los hechos, declaraciones y convenciones que ante él se desarrolle, formularen o expusieren, cuando para ello fuera requerida su intervención.
- Certificar la autenticidad de firmas personales o sociales, de impresiones digitales, de copias, de vigencia de contratos, la existencia de personas físicas y jurídicas, poner cargo a los escritos, expedir testimonios sobre asientos y actas de libros de comercio, labrar toda clase de actas de notoriedad y, en general, intervenir en todos aquellos actos que no requieran la formalidad de la escritura pública.

Suy  
WJ  
OJ